REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL N°63

(DE 06 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por el cuál se hace una exoneración a la Junta Comunal del Corregimiento de CERRO SILVESTRE".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la honorable YOHANA SALDAÑA, ha solicitado la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de una actividad denominada "CELEBRACIÓN DEL PRIMER GRITO DE INDEPENDENCIA DE LA VILLA DE LOS SANTOS" con la finalidad de promover y conservar las tradiciones cívicas, culturales y folclóricas panameñas, con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, (ventas de cervezas en envases de lata), a realizarse en las principales calles de Nuevo Chorrillo y en la cancha de baloncesto de la primera etapa, Corregimiento de Cerro Silvestre, los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2026 en un horario de 6:00 a.m. a 3:00 a.m.

- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad serán utilizados para beneficio de la Fiesta de Navidad para los niños de la comunidad de Nuevo Chorrillo. Dicha exoneración se fundamenta en el artículo 20 del acuerdo No.110 del 30 de diciembre de 2019. La persona responsable de este evento es el señor José Antonio Reyes González, con cédula de identidad número 8-750-2269.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de una actividad denominada "CELEBRACIÓN DEL PRIMER GRITO DE INDEPENDENCIA DE LA VILLA DE LOS SANTOS" con la finalidad de promover y conservar las tradiciones cívicas, culturales y folclóricas panameñas, con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, (ventas de cervezas en envases de lata), a realizarse en las principales calles de Nuevo Chorrillo y en la cancha de baloncesto de la primera etapa, Corregimiento de Cerro Silvestre, los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2026 en un horario de 6:00 a.m. a 3:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal del Corregimiento de Cerro Silvestre del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°110 de 30 de diciembre de 2019.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEDE982B3214**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO TERCERO: Esta exoneración no exime al beneficiario de trámite de los permisos correspondientes en el Municipio de Arraiján.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal y Control Fiscal para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 del 8 de octubre de 1973; acuerdo municipal N°110 del 30 de diciembre de 2019.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS SEIS (06) DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

H.C. YOHANA SALDAÑA
PRESIDENTE

H.C. JORGE SALGADO
VICEPRESIDENTE

ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 15 DE octubre DE 2026

SANCIONADO

STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEDE982B3214**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; **SE FIJA** para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendario, siendo las doce y cuarenta y cinco de la tarde (12:45 p.m.) del jueves (15) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*

ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, **SE DESFIJA** el presente Acuerdo Municipal, siendo la una y veinticinco de la tarde (1:25 p.m.) del lunes veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiséis (2026). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*

ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEDE982B3214**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta